



CUT: 138508-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0218-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 14 de marzo de 2024

VISTOS:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 138508-2023**, procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia de uso de agua, seguido por **Miguel Isidro Flores Mayta**, procedimiento que culminó con la Resolución Directoral N° 0744-2023-ANA-AAA.CO y que ahora solicita rectificación de error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, de acuerdo con lo establecido por en el artículo 212 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023 se emitió la Resolución Directoral N° 0744-2023-ANA-AAA.CO mediante la cual otorga licencia de uso de agua a favor de Miguel Isidro Flores Mayta y Julia Chacolla Mamani para ser usada en el predio signado con unidad catastral N° 026971.

Que, con fecha 26 de febrero del 2024 el administrado Miguel Isidro Flores Mayta solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 0744-2023-ANA-AAA.CO, respecto al nombre de su cónyuge habiendo consignado en la referida resolución “Julia Chacolla Mamani”, debiendo ser Julia Chacolla Condori.

Que, conforme la revisión realizada por el Área Legal mediante el Informe Legal N° 0095-2024-ANA-AAA.CO/YISG se ha corroborado la existencia de un error material, contenido en el tercer y sexto considerando así como en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0744-2023-ANA-AAA.CO, en la que se advierte que se ha consignado erróneamente el nombre de la copropietaria del predio con unidad catastral 026971; error que puede ser corroborado con la simple contrastación de la Partida Registral N° 11039214, emitida por la Oficina Registral Moquegua de la SUNARP y del Documento Nacional de Identidad adjuntado al pedido de otorgamiento de licencia de uso de agua; siendo el nombre correcto “Julia Chacolla Condori”. En consecuencia, al haberse corroborado dicho error con la mera contrastación del contenido de los obrantes en el expediente; se tiene que conforme en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se debe corregir el error material advertido de oficio.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Corregir el error material contenido en el tercer y sexto considerando; así como en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0744-2023-ANA-AAA.CO; siendo que donde dice: “**Julia Chacolla Mamani**”; debe decir: “**Julia Chacolla Condori**”; debiendo mantenerse todos los demás aspectos la resolución, en virtud de los fundamentos considerados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a los administrados Miguel Isidro Flores Mayta, Julia Chacolla Condori y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Torata.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/YISG